

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción civil Posesoria presentada por el señor CARLOS ARTURO GRAJALES BURITICÁ, frente a JORGE ENRIQUE BETANCOURTH CASTAÑO, radicada al 2019-00140-00; allegado memorial que pretende la terminación por desistimiento. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 18 de Noviembre de 2021.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021).

Cursa su acontecer procesal en esta instancia la acción civil posesoria, presentada por el señor CARLOS ARTURO GRAJALES BURITICÁ, frente al señor JORGE ENRIQUE BETANCOURTH CASTAÑO, radicada al 2019-00140-00.

Se acerca por la apoderada del demandante, memorial que persigue la terminación de lo actuado por la figura del desistimiento, como lo autoriza el artículo 314 del código general del proceso.

Al revisar el plenario, el poder otorgado por el demandante no incluye tal facultad. Al respecto la norma es clara, artículo 315 ibídem, al consagrar que no puede desistir el apoderado que no tenga facultad expresa para ello.

Por tanto, se ordena Requerir a la apoderada para que subsane la omisión y proceder a dar el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



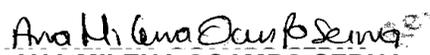
**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 183 del 22/11/2021



**ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria**